

SALTA,

02 JUN 2025

Res. H N°

0791/25

Expte. N° 4643/23

VISTO:

La Resolución H.1765/23 mediante la cual se designa a la Esp. Paula Julieta Martin, en el cargo de Suplente de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva, para la asignatura "Teoría y Crítica de Espectáculos y Medios" con extensión a "Prácticas Críticas" de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, mientras dure la licencia sin goce de haberes de la Mg. Paula Andrea Cruz; y

CONSIDERANDO:

QUE oportunamente se da por finalizada la licencia sin goce de haberes y el reintegro de la Mg. Paula Andrea Cruz en el cargo regular de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva, a partir del 11/05/25, mediante Resolución H.0666/25.

QUE en consecuencia corresponde dar por finalizadas las funciones a Esp. Paula Julieta Martin, en el cargo de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva, para la asignatura "Teoría y Crítica de Espectáculos y Medios" con extensión a "Prácticas Críticas" de la Escuela de Ciencias de la Comunicación.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR POR FINALIZADAS las funciones, a partir del día 11/05/25, a la Esp. Paula Julieta Martin, en el cargo de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva, para la asignatura "Teoría y Crítica de Espectáculos y Medios" con extensión a "Prácticas Críticas" de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, por los motivos expuestos en el exordio.

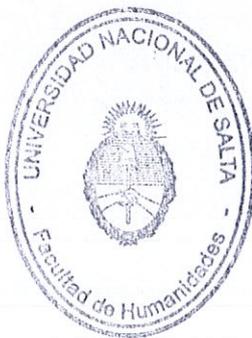
ARTICULO 2°.- DAR POR FINALIZADA a partir del 11/05/25 la licencia sin goce de haberes y **REINTEGRAR** a la Esp. Paula Julieta Martin, en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación simple, en la asignatura "Teoría y Crítica de Espectáculos y Medios" con extensión a "Prácticas Críticas", de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, por los motivos expuestos en el exordio.

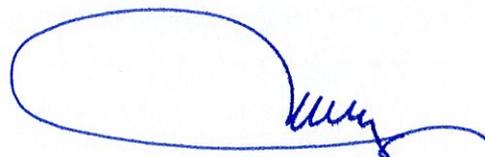
ARTICULO 3°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la actualización del legajo personal (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTICULO 4°.- NOTIFÍQUESE a la interesada, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Ciencias de la Comunicación, Decanato, Dirección General Administrativa Contable, Departamento de Personal, OSUNSa y publíquese en el Boletín Oficial.

AZ/mm


MIRYAM MERCEDES PAGANO CONESA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y
DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA
Facultad de Humanidades - UNSa




Lic. MARCELA AMALIA ALVAREZ
VICEDECANA
Facultad de Humanidades - UNSa